

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 19 DE MARZO DE 1928.

NÚMERO 5274

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

Chanciller **RODOLFO CHIARI**

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 59, No 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, No 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No 19.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 25.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Decreto número 35 de 1928, de 14 de Marzo, por el cual se nombra Primer Suplente del Procurador General de la Nación 17981

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 48, de 13 de Marzo de 1928 17981

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 36, de 15 de Marzo de 1928 17981

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 2114, de 14 de Marzo de 1928 17981

Resolución número 2115, de 14 de Marzo de 1928 17981

Certificado número 1764 de registro de marca de fábrica 17982

Certificado número 1765 de registro de marca de fábrica 17982

Solicitud de registro de marca de fábrica 17982

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Marzo de 1928 17982

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Marzo de 1928 17982

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Marzo de 1928 17982

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Marzo de 1928 17983

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Resolución número 5, de 12 de Marzo de 1928 17983

PROVINCIA DE PANAMA

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante los meses de Enero a Febrero de 1928 17983

Actos Oficiales 17984

Edictos 17984

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 36 DE 1928

(DE 14 DE MARZO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Ismael Ortega B., Primer Suplente del Procurador General de la Nación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 48.—Panamá, 13 de Marzo de 1928.

El señor Ismael Ortega B., de este vecindario, nombrado Segundo Suplente del Procurador General de la Nación por Decreto dictado el 26 de Octubre del año 1926, distinguido con el número 195, solicita en escrito fechado el día 12 de los corrientes, que el Poder Ejecutivo resuelva sobre su idoneidad para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y al efecto ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

Un certificado expedido por el doctor José Quinzada el día 13 de Febrero de este año, con el cual comprueba el peticionario que es panameño de nacimiento y que ha cumplido treinta años de edad; y

Un certificado expedido por el Subsecretario de Instrucción Pública el día 14 del citado mes de Febrero, con el cual comprueba que tiene diploma de abogado.

Del examen que este Despacho ha hecho de los referidos documentos, resulta que el señor Ismael Ortega B. reúne los requisitos que exige el artículo 37 del Código Judicial para desempeñar las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, y como para ser Pro-

curador General de la Nación se requieren las mismas cualidades que para ser Magistrado de dicha Corporación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 113 de la Constitución,

SE RESUELVE:

Declarar, como en efecto se declara, que el señor Ismael Ortega B. reúne las condiciones y calidades que se requieren para ejercer las funciones de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 36

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 36.—Panamá, Marzo 19 de 1928.

RESUELTO:

Concedése permiso a los señores Benediti Hermanos, propietarios de las Farmacias «La Unión», «Montezuma» y «El Mercado», de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país con procedencia de la casa «Comar et Cie.» de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

10 cajas de 12 ampollas No. 326, Adrenalina y Cocaína.

50 cajas de 12 ampollas No. 294, Clorhidrato de Morfina a 0.02.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos, todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 2114

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2114.—Panamá, Marzo 14 de 1928.

En escrito de fecha 6 de Diciembre de 1927, el apoderado de la «Pepperell Manufacturing Company», domiciliada en No 160, calle State, ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio género de algodón en pieza.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «PEPPERELL», y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado

todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Pepperell Manufacturing Company», de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 14 de Marzo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1764 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCION NUMERO 2115

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 2115.—Panamá, 14 de Marzo de 1928.

En escrito de fecha 6 de Diciembre de 1927, el apoderado de la «The American Steel and Wire Company of New Jersey» del edificio Rockefeller, 614 Avenida Superior, Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio clavos.

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas «LOCK» y «SEAL» conectadas por un guión, y se aplica en los efectos mismos o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta,

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República, la «The American Steel and Wire Company of New Jersey» de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

Expidase el Certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, 14 de Marzo de 1928.

En esta misma fecha y bajo el número 1765 se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

CERTIFICADO NUMERO 1764

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 14 de Marzo de 1928

—Caduca: 14 de Marzo de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2114, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «Pepperell Manufacturing Company», ubicada en No. 150, calle South, ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio, género de algodón en pieza, que se elabora o fabrica en Boston, Massachusetts, E. U. A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 6 de Diciembre de 1927 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5229 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 14 de Diciembre de 1927.

Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva «PEPPERELL», y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, cajas, paquetes, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

CERTIFICADO NUMERO 1715

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Marzo 14 de 1928.

—Caduca: Marzo 14 de 1938.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la Oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2115 de esta misma fecha, una marca de fábrica de la «The American Steel and Wire Company of New Jersey» del edificio Rockefeller, 614 Avenida Superior, Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio clavos que se elabora o fabrica en Cleveland, Ohio, E. U. A., de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud fue presentada el día 6 de Diciembre de 1927, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5229 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 14 de Diciembre de 1927.

Panamá, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca en referencia consiste en las palabras distintivas «LOCK» y «SEAL» conectadas por un guión, y se aplica en los

efectos mismos, o en las envolturas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos de manera que se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América a favor de la «The International Drugists & Chemists Laboratories, Inc.», de 280, calle Pearl, Nueva York, Estado de Nueva York, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones medicinales que se usan en el tratamiento de disentería, indigestión y enfermedades digestivas que se originan en la acedia excesiva del estómago.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva:

BISURATED

y se aplica en los efectos mismos, o en las envolturas, botellas, paquetes, cajas, otros receptáculos, etc., de éstos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña:

El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 16 de 1928.

E. S. Humber

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 16 de Marzo de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs. —

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 12 de Marzo de 1928.

As. 1885. Certificado sin fecha número 697 expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la Razón social «Yu Wo Chau».

As. 1886. Escritura 502 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual se protocolizan dos actos de la «Compañía de Navegación Nacional».

As. 1887. Escritura 298 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Marcelina del R. Orma y otra constituyen sociedad a favor de Pablo Manuati sobre una finca en esta ciudad.

As. 1888. Escritura 34 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Eulira Silva de la Guardia vende a Eleuterio Melo una finca en esta ciudad y el comprador constituye hipoteca a favor de la vendedora sobre la misma finca.

As. 1889. Escritura 501 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Manuel F. Rodríguez constituye hipoteca a favor de David E. de Castro sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, Marzo 12 de 1928.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 13 de Marzo de 1928.

As. 1890. Escritura 83 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª, Colón, por la cual «Antonio Audiade Polanco y Co. Ltd.» cancela hipoteca a Andrés Flores sobre una finca en Colón y éste vende a Rosalva Hing Lee la misma finca.

As. 1891. Cota del acta de reunirse verificada el 23 de Agosto de 1927, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, por el cual se adjudicó a Francisco Gutiérrez una finca de propiedad de la sucesión de Enrique Celvin Ogden ubicada en Dolega.

As. 1892. Adiciona el asiento 483 del Tomo 14 del Diario.

As. 1893. Escritura 83, de 13 del mes pasado, de la Notaría 1ª, por la cual la «Compañía de Automóviles y accesorios» vende a William H. Frederick una finca en Colón.

As. 1894. Escritura 61, de 15 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se otorga título gratuito a favor de U. de Obaldia V. sobre un lote de terreno ubicado en Gualaca.

As. 1895. Entró anteriormente bajo asiento 1472 del Tomo 14 del Diario.

As. 1896. Oficio 143, de esta fecha, del Juzgado 2º Municipal de Colón, en el cual ordena cancelar el embargo decretado sobre dos casas de propiedad de Emilio Vivó y otro ubicada en ese Distrito.

As. 1897. Escritura 91, de ayer, de la Notaría de Colón, por la cual Ivona Vivó y otro venden a Kimot Ray dos fincas ubicadas en el Distrito de Colón.

As. 1898. Escritura 80, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se constituye la sociedad denominada la «Compañía de Construcciones del Atlántico».

As. 1899. Escritura 280, de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Francisca del C. G. de Olor sobre una finca en esta ciudad.

As. 1900. Escritura 1609 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Francisca del C. G. de Olor vende a John H. Schlenz una finca en esta ciudad.

As. 1901 a 1903. Certificados 977 a 979, de ayer, expedidos por el Gobernador de esta Provincia, en los cuales constan las razones sociales «Tung Yee Chang», «Yon Fat» y «Han Fang Tay», respectivamente.

Panamá, Marzo 13 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 11 de Marzo de 1928.

As. 1904. Escritura 89 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Morisad Al. Mondol y otros venden a Marcial Zaeta una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1905. Escritura 34 de 23 de Enero de este año, de la Notaría de Colón, por la cual se promueve un título de propiedad expedido a favor de Silvestre Escobar, sobre una finca ubicada en Colón.

As. 1906. Cota de un auto dictado por la Corte del Distrito Septentrional de estos Estados Unidos de América, el 1 de Enero de 1926, por el cual se nombró a William C. Layton, Síndico de la «Panama Timber Co.»

As. 1907. Oficio 75 de 2 de los corrientes, del Jefe de este Circuito, en el cual ordena cancelar la hipoteca constituida por Esteban Navarro y otro, para responder por el resultado de un juicio con la «Paisa Timber Co.»

As. 1908. Telegrama de ayer, del Jefe Municipal de La Chorrera, en el cual comunica que se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Domingo Sánchez y otro.

As. 1909 a 1913. Contratos celebrados entre el «Panasonic Garage Co.» y Aristides Martínez C., Juan Hernández, Manuel Plazas, Bolívar Pinzón y Jacobo Mélica respectivamente, por los cuales la citada Compañía vende sendos carros automóviles.

As. 1914. Cota de un auto dictado por la Corte del Distrito Septentrional de Illinois, Estados Unidos de América, por el cual se decretó embargo sobre 200 bonos de la «Paisa Timber Co.»

As. 1915. Entró anteriormente bajo asiento 1442 del Tomo 14 del Diario.

As. 1916. Adiciona el asiento anterior.

As. 1917. Escritura 23 de 17 de Enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Emilio C. Kant.

As. 1918. Escritura 239 de 27 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto de la Guardia declara la construcción de una casa en terreno propio ubicado en este Distrito, y vende esta finca a «Isaac Brandon Bros.»

As. 1919. Escritura 295 de 10 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José D. Soto y otro venden a Samuel A. Villarreal un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1921. Escritura 17 de 24 del mes pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Carlos Torrez vende a José Álvarez una finca ubicada en Montijo y Caixito Fábrega hace una cancelación hipotecaria.

As. 1922. Escritura 246 de 28 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «S. P. Santos y Co.»

As. 1923. Escritura 308 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Francisco Term y Crescencia S. de Term otorgan capitulaciones matrimoniales.

As. 1924. Escritura 77 de 3 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual el «National City Bank» cancela hipoteca a Roberto Wilcox.

As. 1925. Escritura 57 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Benjamin Barnett hace promesa de vender a A. N. Willis una finca ubicada en Nombre de Dios.

As. 1926. Escritura 87 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se prorrogó el plazo de la sociedad denominada «R. Romano y Co.» y se aumenta el capital social.

As. 1927. Escritura 88 de 10 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Rocco Romano confiere poder a Pascual Porte y otro.

As. 1928. Escritura 90 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual M. Ali Mondol vende una casa a David C. Crawford, ubicada en la ciudad de Colón.

As. 1929. Escritura 308 de 15 de Marzo del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Yau Hang & Hnos.»

As. 1930. Escritura 33 de 13 de Enero último, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Wa Tin Sing & Co.»

As. 1931. Escritura 32 de 13 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Lo Fu y Co.»

As. 1932. Escritura 158, de 4 de Febrero de 1927, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad denominada «Lo Fu y Co.»

As. 1933. Escritura 135 de 9 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Juan B. Betancal vende a Juan B. Cárdeno un carro automóvil.

Panamá, Marzo 14 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRAS V.

RELACION

de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 15 de Marzo de 1928.

As. 1654. Escritura 22 de 12 de los corrientes de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio de dos fincas de Marcial Carles ubicadas en La Pintada.

As. 1655. Escritura 6 de 19 de los corrientes otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Las Tablas, por la cual Miguel J. Fariña C. vende a Alejandro Carrasquilla un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 1656. Escritura 237 de 25 del mes pasado de la Notaría 2ª, por la cual José D. Soto y otro venden a Rosario J. de Myers un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 1637 y 1638 entraron anteriormente.

As. 1640. Escritura 313 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Ho Tin vende a Luis Quong Ho la parte que le corresponde en la sociedad denominada "San Quog y Cía".

As. 1641. Escritura 1487 de 28 de Octubre del año pasado de la Notaría 2ª, por la cual Hom Kan confiere poder a Alberto J. Ho.

As. 1642. Escritura 1485 de 28 de Octubre del año pasado de la Notaría 2ª, por la cual Miguel Jorge confiere poder a Ho Show Quong.

As. 1643. Escritura 74 de 1º de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Rocco Romano cancela hipoteca Francisco Carbonell R. y éste constituye nueva hipoteca a favor de Romano sobre dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón.

As. 1644. Escritura 13 de 17 del mes pasado de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio de una casa ubicada en Pocer de Aguadulce de propiedad de Sebastián Chan.

As. 1645. Escritura 15 de 25 del mes pasado de la Notaría de Cocle, por la cual se protocoliza el título de dominio de dos casas ubicadas en el Distrito de Natá, de propiedad de Sebastián Chan.

Panamá, Marzo 15 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERS V.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION NUMERO 5

República de Panamá.—Registro General del Estado Civil de las Personas.—Resolución número 5.—Panamá Marzo 12 de 1928.

Basándose en los artículos 33, Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, 299 y 333 del Código Judicial, pidió Heriberto Justinián viuda de Zapateiro, vecina de La Palma, Distrito de Chiriquí, (Provincia del Darién), ante el señor Juez Primero del Circuito de la Provincia del Darién (fojas 2 del proceso), la corrección de la fecha de la defunción de su esposo, señor Salvador Zapateiro, sucedida, según lo peticiona, en La Palma, a las siete antes meridiano del día cuatro de Octubre de mil novecientos veintiséis.

El señor Juez acogió lo pedido (fojas 3) y lo tramitó con audiencia del señor Fiscal. Desfilaron como testigos en este asunto, los señores Alfredo Thompson, Francisco Quintana, Nicolás Batista R., Martínez Badura y Manuel Ariza, todos mayores de edad y de ese domicilio, quienes de manera irrefragable declararon, que Salvador Zapateiro falleció en La Palma, Distrito de Chiriquí, a las siete antes meridiano del día cuatro de Octubre de mil novecientos veintiséis.

Terminado el proceso, el señor Juez del conocimiento remitió lo conducente a la Honorable Corte Suprema de Justicia, en vez de remitirlo a esta Dirección, que es a la que corresponde conocer, los errores o faltas cometidos en inscripciones firmadas y que no sean de las que pueden corregirse del modo prevenido en el artículo 34 del Decreto 17 de 11 de Febrero de 1914, reglamentario de la Ley 44 de 1912, sobre Registro de Actos Civiles. (Artículo 167, Capítulo XII de la misma Ley).

Recibido el expediente en la Corte, esta Corporación de Justicia, en proveído de 7 de Diciembre de 1927, se abstuvo por el momento de conocer de dicho asunto, y dispuso devolverlo a la oficina de su origen para lo de su deber (fojas 14).

Recibido el cuaderno por el señor Juez del Distrito, el funcionario en cumplimiento de lo ordenado por el Alto Tribunal de Justicia de la República, lo remitió a esta Dirección General (fojas 27), en donde se ha tramitado en conformidad con las disposiciones reglamentarias.

Se trata, pues de una inscripción que se encuentra dentro de la prohibición de que trata el artículo 33 del Decreto antes citado, y corresponde a la Honorable Corte Suprema de Justicia, ordenar si procede o no la rectificación pedida.

Por las razones expuestas, el infrascripto Subdirector del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho,

RESUELVE:

Remitir lo actuado a esa Entidad para que provea lo conducente,

Regístrese, publíquese y cúmplase

El Subdirector, encargado del Despacho,

POMPELIO ARAGÓN.

El Secretario al-hoc,

Ismael Jiménez.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante los meses de Enero a Febrero de 1928.

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PANAMÁ	54	93	59	92	12	8	218	129	217	130	13	6
Calidonia												
Osa Larga												
El Chorrillo												
Juan Díaz de Pacora												
Pacora	2	3		2								
Santa Ana												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas	1	8		7			2		1	5		
San Felipe												
San Juan de Pequén												
ARRAJÁN			2				1		1			
Bernardino				8								
Camaron												
Los Ranchos												
Paja		9		5			1	2	3			
CAPRA	1	10		9		2	1	6	3	4		
Cernegón				1								
El Potrero		3		4			2	1	1	2		
La Campana												
CHAMA		3		2			6	1	5	3		
Bejuco	1	4		10			5	2	2	5		
El Libano												
Cabuya		1										
Sora												
Ciri Grande		6	2	7			1	2		3		
Matahambre												
Nueva Gorgona		1		1								
La Montaña												
Punta de Chame												
CHIRPO	1	1	1	3			1	1	1	1		
Chepillo							1	1	1	1		
Corozal												
El Llano		4		3				3	1	2		
San Francisco												
CHIMÁN		2		2	2	7	1		1	1		
Brujas	1	2		3			1		1			
Gonzalo Vázquez												
BALBOA (o SAN MIGUEL)		16		17			7	8	9	6		
Casalya		2										
Mafafa (Ensenada del Carmen)		3		1								
Sahoga												
LA CHORRERA		19	1	19			6	4	7	3		
Arosemena												
Colón												
Salboa												
Meudosa												
Obaldia												
El Arado												
El Coco												
Los Pastos												
Puerto Calmito												
Playa Leona												
SAN CARLOS		14	3	9	1	7	2	1		3		
Las Guías												
LA LAMPA												
Las Lajas												
PABOCA	1	1	1	4								
La Restinga												
Otoque oriente (o La Concepción)		2		1								
Otoque occidente (o San Nicolás)	3	1	5	2								
Totales	5	221	73	222	15	24	256	164	253	167	13	6

Panamá, 29 de Febrero de 1928

Por el Registrador General del Estado Civil, el Subdirector,

POMPELIO ARAGÓN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan inscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieron correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO

El infrascripto, Subdirector del Registro del Estado Civil de las Personas, encargado del Despacho, por el presente edicto,

HACE SABER:

Que en escrito de fecha 15 de Marzo del año en curso, pide el señor Harry Yee-Chan, casado, comerciante; ciudadano estadounidense, vecino de este Distrito, con domicilio en esta Capital, la corrección de las actas de nacimiento de sus hijas, habidos en Rosa Luthas, así:

Irene Virginia Yee-Luthas, por el nombre de Irene Virginia Yee-Chan Luthas, inscrito a folio 218, asiento 436, Tomo 28 de Nacimientos de la Provincia de Panamá;

Doris Clare Yee Luthas, por el nombre de Doris Clare Yee-Chan Luthas, inscrito a folio 312, asiento 623, Tomo 33 de Nacimientos de la Provincia de Panamá; y

Betty Fern Yee Luthas, por el nombre de Betty Fern Yee-Chan Luthas, inscrito a folio 72, asiento 144, Tomo 48 de Nacimientos de la Provincia de Panamá.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a quienes interese, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de 15 días, hoy a las diez de la mañana del día diez y siete de Marzo de mil novecientos veintiocho, y copia de él se manda publicar en la GACETA OFICIAL.

FOMILIO ARAGÓN.

El Secretario adjunto.

Ismael Jiménez.

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón.

Al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa se encuentra depositada una novilla de color rosca hipata, de un lucero en la frente, cachiparada, marcada a fuego en el anca del lado derecho así:

JC

como de dos años y medio de edad, con una cicatriz en el jarrete de la pata izquierda; que este animal ha sido denunciado por el señor Domingo Espinosa, por estar vagando por el bajo del panteón, jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL a fin del que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno; pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presenta a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy 14 de Febrero de 1928.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Dolega,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan B. Caballero de este Distrito se encuentra depositado un caballo moro salpicado como de quince años, nancho, marcado en la pulpa del lado de montar así:

S

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Caballero quien lo encontró o lo conocía a más de dos (2) años pastando en las sabanas de esta jurisdicción. Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta (30) días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

Dolega, Enero 16 de 1928.

El Alcalde,

F. ORTEGA C.

El Secretario,

Genovezo Rodríguez M.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Boquerón,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hermenegildo Martínez se encuentra depositado un novillo de color cenizo blanco, marcado a fuego en el anca del lado izquierdo así:

T

y en la paleta del mismo lado así:

VC

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Martínez por estar vagando hace más de siete meses sin dueño conocido por «Cerro Colorado» y «Ojo de Agua» jurisdicción de este Distrito, que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal si nadie se presenta a reclamarlo como su dueño y para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto hoy veinte de Enero de mil novecientos veintiocho.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez se encuentran depositados dos caballos como de nueve años de edad, uno colorado marcado así:

O

y el otro ballo blanco sin marca de ninguna clase. Que estos animales han sido presentados por el señor Octaviano Aráiz por estar vagando en el lugar de Slogut de este Distrito, desde hace más de dos meses y sin tener dueño conocido. Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de esta Alcaldía por el término de 30 días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL para que todo el que se crea con derecho a ellos los reclame en tiempo oportuno. Pasado este término serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presenta a reclamarlos como suyos y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy diez y ocho de Enero de 1928 a las dos de la tarde.

El Alcalde,

NOE M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bouche.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

Al público en general, hace saber:

Que en poder del señor José Domingo Candanedo se encuentran depositados dos cerdos como de diez meses de edad, color negro y sin señal alguna.

Estos animales han sido denunciados por el mismo señor Candanedo como animales vagos por conocerlos vagando desde hace como ocho meses en el barrio de Jaramillo sin dueño conocido. Para si alguno se cree con derecho a reclamarlos al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días; vencido este término serán rematados por el señor Tesorero en subasta pública.

Copia del presente aviso se envió al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Enero 17 de 1928.

El Alcalde,

R. DEL CID.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—26

EDICTO

El infrascripto Alcalde Municipal del Distrito,

al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Guerra, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo, Colorado, sangre fina, gordo, en buen estado, como de siete años de edad, marcado a fuego así:

T-C

en la pulpa del lado de montar y en la paleta del mismo lado así:

J-

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el mismo señor Guerra, dando cumplimiento a lo prescrito en el artículo 1600 del Código Administrativo, por encontrarse vagando en lugar denominado «El Guásimos», de esta jurisdicción, desde hace dos años más o menos, sin conocerle dueño a pesar de las investigaciones que él ha hecho.

Por tanto el suscrito Alcalde en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 1601 del mismo Código, fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en los más concurridos de esta cabecera, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Océ, 14 de Enero de 1928

El Alcalde Municipal,

LUCIANO MIRONES F.

El Secretario,

Pedro P. Torres.

30 vs.—28